ATHA-DAH-LCHPA-009-008

Quentta que doy yo Dn. Juachin Gonzz. de Echauarri Thesro. gral. de esta M. N. y M. L. Prova. de Alaba de todo lo que he Cobrado y Satisfho. ã nombre de esta en Virtud de Libramtos. del señor Diputtado gral. desde el dia Veintte y Cinco de Novre. del año proximo pasado de mill settezos. sesenta y tres asta otro tal dia de mill settezos. sesenta y quattro que con Cargo y datta es como se sigue =

Cargo

Primeramentte me hago Cargo de mill settez.os y nobentta Rs. y quattro mrs. que monttan los sesentta mill ochozienttos y sesentta y quattro mrs. de sobrantte que Consta de la quentta del dho Año de sesentta y tres Como pareze de ella = 1ℛ790 — 04

Ytt. Asimismo me hago Cargo de Veintte y nuebe mill nobezientos y sesentta y un Rs. que he perziuido de los nuebe mill nobezienttos y ochentta y siette pagadores de que se Compone esta dha Mui Noble Provinzia ã razon de tres Rs. por Cada uno para la fabrica de la Basilica del Glorioso Pattron Sn. Prudenzio en Conformidad de lo acordado en Juntta gral. del dia Veintte y Cinco de Novre. de dho año de sesentta y tres por la tarde = 29ℛ961 -

Ytt. me hago Cargo de dozienttos y quarentta q. perciuí de Dn. Miguel Carrillo Sargto. del Regimto. de Vitoria por quatro ombres q. destinaron ã dho Regto. por dho Sr. Diputtado gral. = ℛ240

140

Ytt. Asiuien me hago Cargo de quarentta y quatro rs. vellon que me entrego dho Sor. Diputtado Gral. el dia diez y siette de Julio por la aprension de Valerio Saenz soldado Desertor del Regim.to de Cantabria= D. 44.

Ytt. Asimismo me hago Cargo de Veintte rs. que me entrego un sacerdotte el dia Veinte y nueve de Sepre. diziendo me hera restitucion a la Provincia= D. 20

Ytt. me hago Cargo de Ziento y Cinquenta rs. y diez y siette mrs. vn. sobrantes de los Vienes Vendidos en la Causa Contra Manuel Cobos natural de la Villa de Sazas Como pareze de la Quentta que tengo presenttada en ella= D 150 – 17

Ytt. de Zinquentta y tres Rs. y doze mrs. que he Cargado demas en las quenttas de los años de mill settez.s sesenta y dos y setenta y tres a esta M. N. Provinzia a Razon de Veinte y seis rs. y Veinte y tres mrs. en cada uno en los dozientos y Veintte rs. que les estan por el Mapa Consignados a las hermandades de Salbatierra, Asparrena, y Sn. Millan los que deuere Recobrar de ellas= D. 53 – 12

Ytt. Asimismo me hago Cargo de quatrozienttos y quarentta rs. de la Multa Impuesta a los quatro Perittos en la Causa Criminal Contra Vizentte Vinegra nãl de la Poblazion del Reino de Nabarra sobre Incendio de Arboles= D 440

De forma que montta el Cargo

que me llebo echo treinta y dos mill seiszienttos y Nouentta y ocho rr.s y treinta y tres mrs de vellon para los quales doy en datta las Partidas siguienttes = — —

Datta

Primeramente doy en Datta Ciento y setenta y seis R.s y diez y seis mrs vellon satisfhos à los seis Contadores que recivieron la Quentta anual y hizieron el repartimiento — D176-16

Itt. treintta rr.s satisfechos à D.n Andres García oficial del Correo de esta Ciud.d por drōs de dos pliegos que certifico el día diez y nuebe de Nov.re pareze de su recibo = — D° 30

Itt. al dho D.n Andres Garzia por drōs de dos Carttas dobles quinze R.s consta de su recibo = — — — D° 15

Itt. Zientto y treintta y dos R.s à Manuel Antonio de Larrea M.ro de Capilla por la Concurrencia de la Musica à la funcion del Patrozinio de Nuestra Señora pareze de su recibo = — — — D132

Itt. quarentta y cinco rr. satisfechos à D.n Gregorio de Uriarte por las diligencias practicadas en virtud de despacho expedido para Composicion de Caminos pareze de su recibo = — — — D° 45

Itt. Cientto y sesentta y cinco rr. pagados à Fran.co de Iturralde y Manuel de Urrutia Mazeros de esta Mui Noble Pro.a por el salario de medio año cumplido en Veintte y Cinco de Nov.re de este año de sesentta y tres = ——— ——— D165.

Itt. al Sarxentto del Reximientto de Canttabria fran.co Sanchez diez y seis R.s por alimenttos y Conduzion de Jph de Molinuebo al Presidio de S.n Sebasttian = D016

Itt. à Jph Juachin Blanco Alcaide dela Carzel de esta Ciudad quarentta y Cinco rr.s por alimentos dados en el mes de Nov.re à Jph de Molinuebo y Juan de Iraola = D045.

Itt. al dho Jph Juachin Blanco setezientos y Cinquentta rr.s por su Salario de vn año Cumplido en Veinte y Cinco de dho mes de Nov.re = ——— – ——— – ——— D750

Itt. à Thomas Ruiz de Landa Vezino de esta Ciudad Ciento y nuebe R.s por dos dozenas de Cajas de Jalea y Cien Nuezes Alcorzadas Cajones y Portte que se acostumbra Remitir de Regalo en Cada vn año al Agentte en Cortte de esta M. N. Provincia = ——— – ——— D109

Itt. quarentta y quattro rr.s à D.n Andres Garzia por dos pliegos Certificados para D.n Alexandro de Madinaveittia Agentte de esta Provincia = ——— – ——— D044

Itt. al Liz.do D.n Ygnazio Gonzalez de Echauarri Abogado seiscientos rr.s por el trabajo de diferentes dias que le ocupo dho señor Diputtado Gen.l en cosas pertenezientes à esta dha Prov.a = ——— D600

Itt. à fran.co Sanchez Sarxento del rexim.to de Canttabria duzientos y Cinq.ta rr.s por

Via de Gratificacion que mando la Prov.a se le hiziese al suso dho en Cauo y tres Soldados = ——— D250

Itt. a Domingo Martinez tambor Ciento y sesenta y cinco rs. por el salario de medio año que Cumplio en Veinte y Cinco de Diziembre de sesenta y tres = ——— D165

Itt. a Fran.co Ruiz de Azua en Representazion del Liz.do D.n Thomas Alonso de Texada Abogado y Vezino del lugar de Azofra Ochozientos R.s V.n por diferentes propios y dos docenas de Caxas de Conserba por la Consultta que de orden de esta dha Prov.a dispuso sobre la Executtoria de la Villa de Salinas de Añana en razon de que no deuen ser Comprensibas en ella las Villas de Caranca Sobron Puenttelarra y Astulez = ——— D800

Itt. a Juan Romero Ofizial Executor trezienttos y sesentta y seis R.s y Veinte y dos mrs. por el primer terzio de su salario Cumplido en primero de henr.o de este año = ——— D366–22

Itt. a Antonio Manteli Clarin trezientos y quattro rs. por el primer terzio de su salario Cumplido en Veintte y nuebe de dho mes de henero = ——— D304

Itt. a Juachin de Gurudi Tambor Cientto y Sesentta y Cinco R.s por el salario de m.o año = ——— D165

Itt. a D.n Gaspar de la Sierra V.o de la Villa del Ciego Quinienttos R.s V.n para en partte de los gasttos que se

le han oxiginado en la Consecuzion
de Una Real Exor.a de Hidalguia la q.e se ha-
lla en el Archibo de esta Provincia hauien
dole debuelto Copia testimoniada para su
resguardo = ——— ~ ——— - ——— D500

Ytt. â D.n Andres Garzia ofizial del Correa
tto de esta Ciudad Cattorze rs. por un plie-
go Certificado para D.n Ignazio de Igare-
da S.rio del Cons.o de Castilla = ——— D014

Ytt. al dho D.n Andres Garzia por ottro pliego
Certificado para D.n Alexandro de Madina
veitia Cattorze rs.P vellon = ——— D014

Ytt. â Atthanasio de Yzaguirre Mro de
Obras y Vezino dela villa de Mutilua Ciento
y Cinquentta y tres Rs. V.n por tres dias q.e
se ocupo en el reconozimientto del Puente
nuebo de Atauri en que se Incluien el gas
tto de su persona la de un Mozo y Alquil
dela Mula = ——— ~ ——— - ——— D153

Ytt. â D.n Thomas Garzia de Azilu Abogado y Ve-
zino de esta Ciudad treszienttos rs. por las ocu
paciones que por diez Vezes â tenido en asump-
ttos perttenezienttes â esta dha M. N. Prov.a = D300

Ytt. al Liz.do D.n Juan Ag.n de Rebueltta Aboga
do Consulttor de esta dha Prov.a mill y doscien
ttos rs.P por las ocupaziones esttraordinari-
as q.e ha tenido durantte estos dos años = - 1D200

Ytt. â Agustin de Pinedo vez.o de esta Ciudad
treintta rs.P por hauer enquadernado ocho
ramos de papeles para el archibo = ——— D030

Ytt. â D.n Andres Garzia ofizial del Correo

Veintte y dos R.s de v.on de Certificazion de Provisttos para D.n Fran.co Antonio Zamora S.rio de Camara dela Real Chan.a de Vall.d = ——— D022

Itt. à Thomas de Heredia Mro Almottazen ducienttos rr.s por el salario de medio año que Cumplio en Veintte y nuebe de Marzo = ——— D200

Itt. à D.n Andres Garzia Cattorze rr.s por la Certificazion de vn pliego para D.n Alejandro de Madinaveittia = ——— ~ ——— D014

Itt. à Fran.co Sanchez Sarxentto del Re.to de Cantabria sesentta y tres R.s por el socorro que dió à vn desertor del Rexim.to de Nauarra y Conducion de Balthasar de Arteaga al Presidio de S.n Sebasttian = ——— D063

Itt. à Gregorio Lozano Cauo de Esquadra del Regimientto de Canttabria para repartir por iguales partes entre los soldados que han estado de partida en esta Ciudad Veintte y quattro rr.s = ——— D024

Itt. à Antt.o Manteli Clarin quattrozienttos y settentta rr.s que se acostumbran dar de dos en dos años por razon de Vestuario = ——— ~ ——— ~ ——— D470

Itt. à D.n Felix Celedonio de Artequietta ducienttos y Cinquentta rr.s por los dias que por si solo se ocupo en la Conclusion del Imbenttario delos papeles de esta dha Prov.a = D250

Itt. à D.n Gaspar de Alaba mill rr.s v.n por el trabaxo y ocupaciones que tubo en la formacion del Imbentt.o de papeles de esta dha Provinzia = ——— 1D000

Itt. à Miguel de Gorospe digo Manuel de Go-
rospe Mro Cantero Vez.o deesta Ciu.d quaren
tta rr.s por ocupazion de dos dias que en la
hida y bueltta estubo en el reconozim.to del Ca
mino del montte de Altube= —— ϑ040

Itt. à Raphael Antt.o de Olaguibel Mro Al-
bañil y V.o deesta dha Ciu.d quarentta rr.s por
dos dias que se ocupo de hida y bueltta
al lugar de Armiñon al reconozim.to de la sa
la para la Celebracion de las Junttas de Maio= ϑ040

Itt. à Joseph Juachin Blanco Alcaide de la
Carzel deesta Ciudad Cientto y settentta y qua
tro rr.s por los alimentos dados à Juan de
Iraola Manuel Rodriguez Balthasar de
Artteaga y Manuel de Larrea presos en ella= ϑ174

Itt. à Juan Romero oficial publico tres
zienttos sesentta y seis rr.s y veintte y dos
m.s por el segundo terzio de su salario
Cumplido en primero de Maio= —— ϑ366-22

Itt. à D.n Thomas Antt.o de Irazu Pror Gl. de la
Herm.d de Laguardia Ochentta y quattro rr.s por
los gastos Ocasionados contra el Juez de re-
sidenzia de Escrivanos por no hauer tomado
el tto de su Comision= —— ϑ084

Itt. à D.n Nicolas de Arziniega digo de Gorbea
Pror Gral de la herm.d de Arziniega quattroz.s rr.s
por via de Aiuda de Costta de las obras y repa
ros hechos en los Puentes de dha herm.d= ϑ400

Itt. à D.n Diego de Estrada Cura de la Ig.a
de Armiñon duzienttos y ochentta y Cinco rr.s
por la Asisttenzia de doze sacerdottes

à la funzion del Patron S.n Prudenzio y tres
missas Rezadas que Celebro en dha Yg.a duran
te las Juntas de Maio= ——— ——— 0285

Ytt. à Martin de Lagos y sus Compañeros
Ciento y Cinq.ta R.s por el festexo de danza
que hizieron durantte dhas Juntas= ——— 0150

Ytt. à D.n Fray Martin Gonz.s de Echauarri tres
zienttos R.s por el sermon de S.n Pruden
zio en dho Lugar de Armiñon= ——— 0300

Ytt. doscienttos y ochentta rr.s que se dieron
à los Mozos y Mozas que de hida y buel-
tta à dho Lugar de Armiñon à festexar à la
Prov.a con Panderos y salbas= ——— 0280

Ytt. ocho rr.s que pague al Cadenero de la V.a
de la Puebla por el paso de las Conchas= ——— 0008

Ytt. à Manuel Antt.o de Ribero Cordone
ro Cinquentta y dos R.s por diferenttes
Cordones de seda y oro para dos Alma
ticas= ——— ~ ——— 0052

Ytt. à Thomas de Heredia Almotazen
Antt.o de Martteli Clarin, Tambores, y Ma
zeros settezienttos y sesentta y seis rr.s de
gratificaz.n de dos años= ——— 0766

Ytt. à Manuel Antt.o de Larrea M.ro de
Capilla de la Unibersidad nobezienttos r.s
por la asisttenzia de la Musica à la fun
zion q.e celebro dha Prov.a en la Yg.a del lu
gar de Armiñon à su Patron S.n Prudenzio= 0900

Ytt. à Jph Juachin Blanco Alcaide de la
Carzel de esta Ciudad duzienttos y Cinq.ta rr.s

por la salba de tiros quando vino esta Provinzia del dho Lugar de Armiñon= ——— D250

Itt. à los dos Carretteros que llebaron y traxeron à Sn. Prudenzio sus andas y ornamenttos nobentta rrs.= ——— D090

Itt. à Dn. Luis Antº Ibañez de Gauna Alce. de hermd. dela de Salbatierra seiszientos y treintta y tres rs. y Cattorze mrs. por los dros. y demas gastos Causados en los auttos fulminados Contra Joseph de Uriartte Vº dela Villa de S. Vizentte de Arana= ——— D633-14

Itt. à Dn. Gregorio de Uriartte Pror. grãl de la Hermandad de tierras del Conde treszienttos rs. vn. por la aprension de Manuel Blanco Estanquero y Vezino dela Villa de S. Vizentte dela Sonsierra preso con Cinco libras menos dos onzas de tabaco Polbo colorado por el Alce. ordinl. dela Villa dela Bastida= ——— D300

Itt. à Michaela de Elosu Viuda Vezina de esta Ciudad diez y siette rs. y Cattorze mrs. Importte de vn Refresco que dio en su Casa haze dos años à diferentes Comisarios nombrados por esta Prova. para arreglar Ciertos Punttos= ——— D017-14

Itt. à Franco. de Iturralde y Manuel de Urrutia Mazeros de esta dha Prova. ciento y sesentta y Cinco rs. vn. por sus salarios de medio año Cumplido en diez y ocho de Maio= ——— D165

Itt. â fray fran.co de Arana Lector de theologia en el Conventto de S.n fran.co de esta Ciudad Cientto y Veintte rr.s por la limosna del sermon del Pattrozinio de Nuestra señora= D120

Itt. â Joseph de Insausti Amanuense de D.n Andres de Lezana quarentta rr.s por via de gratificazion= ~ ~ D040

Itt. â Domingo Marttinez tambor Cientto y Sesentta y Cinco rr.s por el salario del segundo medio año que Cumplio en Veintte y quattro de Junio= ~ D165

Itt. â D.n Luis Antt.o de Candano Adm.or dela Estafetta de esta Ciudad seiscienttos y Veintte y Siette rr.s y Veintte y seis mrs que suplio para los gasttos Causados en los auttos fulminados por el Alc.e de herm.d de S.n Millan Contra Quattro ombres que fueron presos en el Puertto de S.n Adrian= D627_26

Itt. â Jph Juachin Blanco Alcaide dela Carzel desta dha Ciudad duzienttos y un rr.s p. los alimenttos dados â Juan de Uraola y ottros Consorttes presos en ella= D201

Itt. â Antt.o Mantteli Clarin trezienttos y quattro rr.s por el segundo tercio de su salario Cumplido en Veinte y nuebe de Maio proximo pasado deeste año= D304

Itt. â D.n Bruno de Mendiuil digo â Juachin de Ibarluzea M.ro Canttero y V.o dela villa de Elorrio Cientto y nobentta y ocho rr.s por seis dias quese ocupo en la Venida Estada y bueltta al reconozim.to delos Caminos de Porttas del disttritto de esta dha Prov.a ā razon de tres ducados en cada año = D198

Itt. ā Fran.co Ruiz de Azua ochenta y un rs. de gastos de la Abertura del Archibo de esta Prov.a = D081

Itt. à Thomas de Heredia por dos viajes hechos à la Villa de Mendoza con Carttas del señor Diputtado Gral para D.n Felix de Astiguetta doze rs. V.n = D012

Itt. à D.n Andres Garzia Offizial del Correo de esta Ciudad Veinte y seis rs. por la Certificazion de un pliego para D.n Fran.co Ant.o Lopez Herrero Agente de esta Prov.a en la R.l Chan.a de Valladolid = D026

Itt. à Juachin de Guridi tambor Ciento y sesenta y Cinco rs. por el salario de medio Año = D165

Itt. ā Juan Ant.o de Amezaga Promottor fiscal de Mos de esta Prov.a duzientos y nobenta y nuebe rs. para sattisfazer los gastos de su probanzas en la Causa q.e sigue contra Jph de Yriartte = D299

Itt. à Miguel Lopez del Campo vezino de la V.a de Salbattierra quattrozientos rs. ā quenta de los alimentos y asisttenzia de Barttholome Ruiz de Alda m.al de la villa de Orbiso = D400

Itt. ā Martin Ruiz de Gamiz M.ro Zirujano y Vezino de esta Ciudad doszientos y Veinte y Cinco rs. por tres viajes que ha echo ala Villa de Salbattierra ā la Curazion de las heridas con q. se halla Bartt.me Ruiz de Alda m.al de la Villa de Orbiso de resulta del Escopettazo q.e le dio Jph de Yriartte Vez.o dela Villa de S. Vizente = Ɖ225

It. tres mill settez. y treinta y cinco rs. y treintta mrs sattisfhos à D. Jph Antto Ruiz de Alda Pror. Gral de Arraia y Laminoria y Comisario desta dha Prov.a para pasar al Reino de Navarra à la solicitud de poner en Execuz.n las Rs Cedulas conzedidas à ella sobre la extraccion y paga de drôs y viberes = 3Ɖ735_30

It. à D. Andres de Lezana secrettario q. fue de esta dha Prov.a el año proximo pasado de mil settez. y sesentta y tres por las ocupaziones extraordinarias q. tubo y por via de Gratificazion quattrozienttos rs. v.n = Ɖ400

It. à Atthanasio de Izaguirre Mro de Obras residente en la villa de Escoriaza duzientos y veintte rs. que montan onze dias q. se ha ocupado en el reconozim.to de diferentes Puentes Pasos y Caminos à razon de veinte en cada uno = Ɖ220

It. Cientto y veintte y quattro rs. satisfechos à Joseph Juachin Blanco Alcaide de la Carzel desta Ciudad por el alimento dado à Juan de Izaola y Jph de Iduartte presos en ella = Ɖ124

It. à Juan Romero Mro executtor de Justicia treszienttos y sesentta y seis rs. y veintte y dos mrs por el terzer terzio de su salario cumplido en primero de sep.re = Ɖ366_22

It. à Nicolas de Izarra y Consortes Mros Carpintteros vezinos desta Ciud. Cientto y treintta y dos rs. Importte de

las taximas que pusieron para el segun
do Battallon del Regimiento Infantteria
Ligera de Cattalanes por los motibos que
expresa su Rezibo = ——— D132
Itt. dozienttos Rs. à Thomas Lopez de Heredia
Mro Almottazen por el salario del segundo me
dio año cumplido en Veintte y nuebe de Sepre. de
este año = ——— D200
Itt. à Anttonio Manteli clarin trezienttos
y quattro rs. por el plazo cumplido en dho dia
Veinte y nuebe de Sepre. = ——— D304
Itt. à Miguel Carrillo sargento del Regimto.
de Vitoria sesentta rs. por la Conduzion
de dos Reos al presidio de Sn. Sebasttian = ——— D060
Itt. sesentta y dos Rs. sattisfechos à Migl.
de Gorospe Mro Canttero y Vezino de esta
Ciudad por dos dias que se ocupo de hida
y bueltta en mi compañia al Reconozimto.
de las obras hechas en el Montte de Altube
en que se Incluien los alimtos. dados al su
so dho el de la Mula y Alquil de ella = D062
Itt. à Franco. de Sarritu Alco. de herm. de la de
Aiala cientto y settentta y nuebe rs. y Vein
tte y dos mrs. drôs de la Sumaria Rezi
vida Contra Lorenzo de Solaguren
Vo. del Lugar de Saracho = ——— D179_22
Itt. à Vizentte de Aduazo Mro Carpinttero
Vezino de esta Ciudad cientto y diez rs. por
diferenttes reparos hechos en la Sala de esta
Provza. = ——— D110
Itt. à Jph Joachin Blanco Alcaide de esta
expresada Ciudad Cientto y un rs. por

el alim.to dado à tres Nos deesta Prov.a=	D101
Itt. à Juan Bap.ta de Azaga Alc.e de herm.d de la de Zuia Ciento y diez rr.s y seis mrs por dros dela Sumaria Recivida contra Manuel de Bolauarria nral que dize ser dela Villa de Elgoibar=	D110–06
Itt. à Ignazio de Bolagaistoa Vez.o deesta Ciudad doscientos y nobentta y siette rr.s por la Limpia delos fusiles q.e tiene esta Prov.a en su Sala Capitular=	D297
Itt. dos mill R.s v.n satisfhos à D.n Luis de Arcaia Vezino del Lugar de Larrea y en su nombre à fran.co Xauier Ruiz de Galarreta su Apoderado Vezino deesta Ciudad de Vit.a para en quentta delas obras y Reparos que se estan executtando en el Puentte q.e llam.n del Arroyo de S.n Pedro=	2D000
Itt. doscienttos y Veintte y Cinco rr.s satisfechos à fran.co Ruiz de Azua residentte en esta Ciu.d Importte de una Caña fina para el baston de Prov.a y su Compostura de trasladar el Puño dela Caña anterior à la nueba=	D225
Itt. Seiscienttos y Veintte y Cinco rr.s de propios q.e se han despachado para dos Juntas Particulares delos dias diez y ocho de febr.o y mediado de Julio deeste año y sobre la Prohibicion del tabaco Abano ordenes en razon de Bodas misas Cantanos Entierros monedas falsas y libertad de Vender en esta Prov.a el trigo y otras	

Cosas = —— ~ —— D625

Itt. à Thomas de Robles Impresor deesta M. N. Prov.a Ciento y Veinte y seis rs. y veinte y ocho mrs por varias Impresiones que ha echo de ordn del señor Diputtado gral y enquadernar varios papeles = —— D126-28

Itt. à dho Thomas de Robles por la Impresion y enquadernacion de varios papeles Ciento y dos rs. vn = —— ~ —— D102

Itt. Veintte y quatro rs. satisfechos en diferenttes Ocasiones que han venido con los Corr= D024

Itt. seis mill cientto y sesenta y tres rs. y diez y seis mrs satisfechos à diferenttes hermandades para reparos de Puentes y Caminos que les estan Consignados por el Mapa Como parece de Veintte y seis recibos = —— D6163-16

Itt. seiscienttos y Veintte y siette rs. y diez y ocho mrs satisfhos por el Pan suministrado al Regimto de Infantteria de Cantabria desde Novre del año proxmo pasado asta seis de Abril deeste presentte año Como parece de Carpeta = —— D627-18

Itt. trescienttos treintta y seis rs. y un maravedi pagados por el Pan suministrado à los soldados de Cavalleria de Castilla desde dho mes de Novre de dho año pasado asta oy dia dela fha deesta quentta Como resulta de Carpetta = —— ~ —— D336-01

Itt. ochocienttos y treintta y ttres Rs. y Veinte y Cinco mrs de Zebada suministtrada à los Cavallos dela Compañia suelta de Cavalleria de Castilla Como Constta de Carpetta = —— D833-25

Itt. mill novezienttos y Cinquentta y dos rr.s y diez y siette mrs pagados à los Mesoneros de esta Ciudad y fuera de ella de aloxamienttos dados à los Soldados de Caualleria y Infanteria que han transittado por Varios Pueblos de esta M. N. Prov.a como resulta de los treintta y tres recibos que van con esta quentta = ——— 1952_17

Itt. à D.n Joseph Antt.o Ruiz de Alda y D.n Felix Celedonio de Astequietta Proc.res G.s de las Herm.s de Arraia y Laminoria y Mendoza Comisarios nombrados por esta dha M. N. Provincia doscienttos y sesentta y quattro r.s v.on por tres que se ocuparon à razon de quattro duc.s en cada uno en la liquidacion de las quenttas de D.n Andres Fran.co de Lezain Thes.o q.e fue de esta dha Prov.a = ——— 264

Itt. à D.n Luis de Velasco y Anttuña Proc.r G.l de la Herm.d de Barrundia doscienttos y sesentta y quattro rr.s por seis dias q.e se ocupo en el arreglo de las dependiencias entre esta Ciudad y dha M. N. Prov.a = ——— 264

Itt. Quattro mill quinienttos y Cinco r.s y veintte y cinco mrs de vellon q.e se le deuen à D.n Alexandro de Madinavettia Agentte en Cortte de esta M. N. Prov.a por los gastos suplidos à nre de ella desde primero de henero del año pasado de mil settec.s sesentta y dos astta ocho de este pres.te mes y año = ——— 4505_25

Importa el Cargo que me llebo echo trein

ta y dos mill seiszientos y nobenta y ocho Reales
rs. y treintta y tres mrs de vellon delos quales rebatados
Veintte y nuebe mill nobezientos y sesenta y vn rs. vn
que he perciuido delos nuebe mill nobezientos y ochen
tta y siette pagadores de que se Compone esta M. N. Pro
vincia de Alaba a razon de tres Rs. por cada vno para
la fabrica dela Basilica desu Pattron Sn. Prudenzio dela
Quentta del año proximo pasado demill settez.s y sesenta
y tres quedan en fabor desta dha Prova. dos mill se
ttezienttos y treintta y siette Rs. y treintta y tres mrs
de Vellon que confronttados con los Quarenta y vn
mill y Quarentta y nuebe rs. y diez y ocho mrs vn.
que montta la datta quedan Contra dha Prova. y a mi
fabor treintta y ocho mill treszienttos y onze rs. y diez
y nuebe mrs de vellon Salvo Error, y lo firmo en esta
Ciudad de Vittoria a Veinte y vn dias del mes de Nove.
de mill settez.s y sesentta y quatro años = Dn. Juachin Gon
zalez de Echauarri = ———

Quentta que formo io Dn. Juachin Gonz. de Echauarri Thesro. de
esta M. N. y M. L. Provincia de Alaba delos gastos cau
sados en la Construcion del Camino titulado dela Lo
bera Jurisdicion dela Villa de Salinillas, la qual se
prinzipio el dia treze de Agostto deeste presentte año de
mill settez.s sesentta y quatro, y es en la forma sigte. =

Primeramte. a Athanasio de Yzaguirre Mro. de obras y
Vezino dela Villa de Mutiloa dela Prova.
de Guipuzcoa sesentta y seis rs. de vellon
por tres dias que se ocupo en el recono
zimientto del Camino delas Conchas qe.
llaman de Haro y el dela Lobera que a
razon de dos duc.s en Cada vno suma dha
Cantd. en la qe. no se Incluie el gasto

hecho al dho Athanasio que este montta
Ochentta y siette rs. y ambas partidas cien
to y Cinquentta y tres rs. V.n = —— D153
Itt. al dho Athanasio de Yzaguirre Ciento
y treintta y dos R.s por seis dias q.e se ocupo
en la venida estada y buelta para el reco-
nozimientto y Construcion del Camino
que llaman de dha Lobera à razon de dos
ducados en cada uno en que no se Incluien
los alimenttos suios, el de la Cavalleria
y Alquiles de ella que estos durante dhos
seis dias suman doscienttos y veinte y
ocho rs. de vellon = —— D228
Itt. à Thomas Fern.z de Landa vezino de esta
Ciudad doscienttos y tres rs. por el Importe
de veintte y nuebe libras de Polbora quese
han gastado en dha obra del Cam.o de la
Lobera à razon de siette rs. cada una = —— D203
Itt. à Miguel de Gorospe M.ro Cantero y
Vez.o de esta referida Ciudad sesentta y
quattro rs. V.n por quattro dias quese
Ocupo en hida estada y buelta al reco-
nozim.to del Camino de la Lobera en Com
pañia del S.r M.re de Campo Com.e y Diput.o
g.ral de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaba
Asesor y Thesorero de ella Junto con Juan
Cruz de Urizar tambien M.ro Cant.o re
sidentte en dha villa de Salinillas = —— D64
Itt. doscienttos y diez y ocho rs. y Cator
ze m.s q.e se gastaron en quattro dias
en la hida y buelta à la Villa de Salini

llas quando fue el señor Diputtado G.l en Compañia de D.n Agustin de Rebuelta mi persona Miguel de Goroospe y tres criados en q.e se Incluie el Alquil delas Cavallerias y alimenttos de estas = ——— ∂218-14

Itt. por treinta dias que me he ocupado en Compañia de dho Athanasio y en otros Viajes q.e he hido por mi solo â Ver el estado dela obra y dar principio â ella y llebar dinero para la paga de peones â tres ducados por dia Importan nobez.s y nobentta rr.s v.n = ——— ∂990

Itt. â D.n Jph de Albiz Proc.or G.ral dela Herm.d de Salinillas por sus salarios de primer Sobre estante dela obra para el Cuidado delos Peones q.e han travajado en ella desde el dia treze de Agosto en que se dio principio â ella â razon de onze r.s por dia mill y treinta y quattro rr.s = ——— 1∂034

Itt. â D.n Julian de Aretta Rexidor preheminente dela villa de Salinillas segundo Sobre estante de dha obra del Camino nuebo dela Lobera desde dho dia treze asta el diez y seis de este presente mes de Nov.re â razon de ocho r.s en Cada uno suman settecientos Cinq.ta y dos r.s = ——— ∂752

Itt. â Juan Cruz de Izuzar M.ro Cantero y V.o y residente en dha villa como pareze de sus Recibos mill quinientos y Cinq.ta y Cinco rr.s = ——— 1∂555

Itt. â diferentes Sujettos de dha villa asi ecc.cos como seculares de dha villa de Salinillas q.e se les â tomado porzion de tierra para la extension de dho Camino dela Lobera asi de Viñas como de heredades mediante tasazion hecha por fran.co Bergamo y otros Consortes mill trescientos y sesenta y ocho r.s =	1U368
Itt. â felix dela Vega M.ro Herrero y V.o de dha Villa de Salinillas Ciento y ochenta y dos r.s y treinta y dos m.s V.n por apuntar y Componer las herramientas de los Peones =	U182-32
Itt. trescientos y treinta y Cinco r.s q.e la Conduz.on en Cavallerias del Cascajo q.e se ha Conduzido â diferentes partes de dho Camino =	U335
Itt. â Ant.o de Zuazo ess.no del num.o de dha Villa de Salinillas por diferentes dilix.s practicadas por su testim.o Veinte y quatro r.s	U024
Itt. treinta y tres mill y treinta r.s y Veinte y Vn m.s de Vellon q.e monta los Jornales de los Peones q.e se han ocupado desde el dia treze de Agosto hasta diez y seis de este presente mes =	33U030-21

Suman las Partidas antezed.tes Quarenta mill Ziento y treinta y siete r.s y treinta y tres m.s de V.on Como de ellas pareze salbo herror y lo firmo en esta Ciudad de Vittoria â Veinte y Vno de No.bre de mill settezientos y sesenta y quatro a.s = D.n Juachin Yom.n de Echauarri =

Señor: En execuzion y Puntual Cumplim.to del prezeptto que V.S.
ha Impuesto â mñõ respeto hemos Reconozido la quenta antez.de
de gastos ordinarios y exttraordinarios que ha formado y
Suplido su Thes.o desde Veintte y Cinco de Nov.re ultimo asta
el pres.te y la hemos allado Con ttoda Justificazion Califi
cada delos Libramienttos del señor Diputtado Gl. y Reci
bos Correspondienttes, â excepcion del que deue dar el Asen
tte en Cortte de V.S. que por no hauer tenido tpõ dho Theso-
rero no lo ha Recorrido y lo deuera practicar y presenttar
para las primeras Junttas Cuio alcanze asciende â treinta
y ocho mill treszienttos onze rs.vn y diez y nuebe mrs. V.n que
se deueran satisfazer â dho Thes.o con mas ocho rs.vn que en dos
partidas se le ban de perjuicio al suso dho; Y siendo del
agrado de V.S. podra mandar que ambas Canttidades se
pasen â la quenta Gl. = Y hauiendo Asimismo Reconozido la
quenta q.e separada tiene el expresado Thes.o delos gastos
ocasionados en la execuz.on del Camino dela Lobera halla
mos q.e suma y montta Quarentta mill Cientto treintta y
siette rs.vn y treintta y tres mrs. V.n Como aparece y resulta
desu final que la presentta Antte V.S. para q.e delibere lo
que fuere desu superior agrado Vit.a y Nov.re Veintte y dos
de mill settez.s sesentta y quattro a.s = Dom.o Zambra
na = Joseph Antt.o Ruiz de Alda =

Que las Quenttas Anttezedenttes se aprueban en los terminos que
se Refieren en decretto desu razon Celebrado este dia y se cumpla
y guarde Con quantto por dho decretto se ordena. Lo mando
la Junta Gl. desta M.N. y M.L. Prov.a de Alaba Congrega
da segun Costumbre en su sala Consisttorial sita en el com
bentto de S.n Fran.co dela Ciu.d de Vitoria â Veintte y tres de Nov.re
de mill settez.s sesentta y quattro a.s de que damos fee = Ante
nos Jorxe Antt.o de Arua = Eus.o Felix de Armendariz =

Yo el Infraescriptto Ess.no de su Magestad y del numero
de esta Ciudad de Vitoria secrettario de los fhos y acuerdos
de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaba doy fee q.e un decreto
formado por diferenttes señores Comisarios de esta
dha M. N. Prov.a en virtud de la que se les Confirió en
Juntas gs. de S.ta Cathalina del año pasado de mill setez.s
y sesentta y fue presentado y aprobado en Junta gl.
primera del dia seis de Maio del de mill setez.s sesenta
y uno es del thenor siguientte= ——

En esta Junta los dhos S.res Capitulares Dixeron
que para obiar y desterrar los Incombenientes que
asta aora se havian experimentado devian orde
nar Como ordenaron que de aqui en adelante el Thes.o de
esta Prov.a anualmentte en la primera Junta del segun
do dia de las de S.ta Catthalina presentte precisamentte la q.ta
Particular de gastos extraordinarios Justificada con li
bramenttos del señor Diputtado gral y recibos de las partes
que deveran estar antes ó despues arrimados y Cosidos
á dha quentta por el orden q.e les Corresponde segun las par
tidas de ella para que los dos S.res Vocales Conttadores que
se han de nombrar en la forma acostumbrada en la mis
ma Juntta Con mas Comodidad puedan reconozer dha
quentta si es ó no leg.ma y esta Justificada con dhos documen
ttos en devida forma y hazer quanto antes por escrito á
Continuazion de la misma quentta el Informe y relazion
que tubiere por Conduzente á la Prov.a por quien aprobada
que sea y atendido por nosotros los secrettarios y de
mas subcesores en dho mi empleo á prosecuzion de dho
Informe el decretto de dha aprobacion en la manera que
se deliberase la hemos de recoxer originalm.te con los

151

dhos documentos de su Justificacion el referido Informe y dho decreto y poner todo de la manera que se hallase por prinzipio de la Quenta gral de gastos ordinarios Correspondientes al mismo año que se suele Componer de salarios y reditos de Censos y deueremos tenerla prompta para aquel tiempo sacada en limpio de la del año antezedente sin mas Variacion que la que podra produzir alguna rebaxa de reditos Imposicion de nuebos Censos, redempcion de algunos de todos ellos ô los salarios de los señores de Junta Particular que suelen ser mas ô menos segun la Concurrencia a sus Juntas, y en este estado los señores seis Contadores Uno de Cada Quadrilla que despues de la aprobacion de dha quenta Particular suelen ser nombrados para el reconocimto de dha quenta gral de aquel año Juntar su montamiento liquido Con lo de la referida Particular tambien del mismo año y hazer su distribucion y repartimiento del todo por fogueras y pagadores en la forma regular para Cumplir su encargo han de pedir Primeramte al dho su Thesro que sacando de la Secretaria donde asta aquel tiempo deuera estar en Custodia el legaxo de dhas dos Quentas gral y Particular del año antezedente para gobierno en los libramentos que se dan por Mayo y hechar dha su Copia fee aziente al libro Corriente de dhas Quentas, lo traiga originalmte puestos â Continuacion los libramentos de Prova y recibos de las partes que acrediten estar pagadas todas y Cada una de las partidas de dha quenta gral del año antezedente, y hallando Completados los pagamentos de ella Archibarla Inmediatamente con la dha Particular y todos los referidos documentos para que en qualquiera euento se puedan encontrar arregladas Como es Justo y mui Conforme

ã toda buena quentta, y despues teniendo presentte dha
quentta anñl original del año antezedentte si no se hu
biese entrado ia Como va ordenado al Archibo ô su Co
pia feeaziente que existira en dho Libro Corrientte de
ueran dhos señores seis Contadores Cotexar Con cada
Vna delas partidas de ella las Correspondientes dela
anñl de aquel año, y hallando estar Conformes Vnas
Con otras ô sin mas variacion que la que podra acaezer
segun lo arriba expecificado Vnir el montamento li
quido dela prenotada Particular del mismo año ala
referida anñl del y distribuirlo todo en la dha forma
acostumbrada por pagadores del Cuerpo Vniversal
desta M. N. Prov.ª para q.e Concurran Con lo que antes
tocase Contribuir por medio del señor Prior G.l de su res
pectiba herm.d ô persona destinada para el efecto ha
zer su entrega en la thes.ª desta dha Prov.ª para el
dia primero de Maio del año siguiente: Con adverten
cia que en dha q.ta Particular Jamas Como esta aqui se
ha de Cargar salario fixo alguno de ninguna persona
sino todos en dha quentta G.l de gastos ordinarios
y todos los años por principio de Vna y otra Quentta
se ha de poner Copia feeaziente deeste decreto pa
ra q.e sirva de Luz y norma â los dhos señores Con
tadores; è Igual Copia se pondra tambien en el Libro
que esta principiado y se halla perfeccionado para razon
de Censos que tiene esta Provincia Contra si Reditos y
salarios que paga y Cantidades de mas Con que Contri
bue a sus hermandades para manutencion de Puentes
Calzadas y Caminos publicos que deueran tambien te
ner presentte dhos señores Contadores al tiempo del re
conozimiento de dhas Quenttas y Cada Vna dellas

para lo que les pueda Conduzir = —— - ——

Que lo assi Compulsado va fielmentte sacado y Concuerda con su original que queda en el Libro Corrientte de decrettos de esta dha M. N. Prov.a en dha su primera actta de Juntta gral del dia seis de Maio del referido año, y para que de ello Consttee y obre los efectos que haia lugar en Cumplimiento de lo q.e estta mandado y Con remision en lo nezesario a dho original doy el presentte que signo y firmo en esta dha Ciudad de Vitoria a Veintte y siette de octt.re de mill settez.s sesentta y quatro años y ba en dos fojas = En ttestimonio de Verdad: Jose Antt.o de Azua = ——

En la sala Capitular de esta Mui Noble y Mui Leal Prov.a de Alaba sitta en el Combentto de S.n Fran.co de la Ciudad de Vitoria a Veintte y quattro de Nov.re de mill settez.s sesenta y quatro años los señores D.n Domingo de Zembrana Pror. gl. de la hermandad de Añana por la Quadrilla de Vitoria, D.n Joseph Antt.o Ruiz de Alda Pror. gral de Arraia y Laminoria por la Quadrilla de salbatierra, D.n Juan de Barrones Pror. gral de la Herm.d de Llodio por la Quadrilla de Aiala, D.n Gregorio de Uriarte Mauleon Pror. gral de la Hermandad de tierras del Conde por la Quadrilla de Laguardia, D.n Simon de Amuncibay Pror. gral de la Herm.d de Quarttango por la Quadrilla de Zuia y D.n Luis de Velasco y Antuña Pror. gral de la Hermandad de Barrundia por la Quadrilla de Mendoza los seis Conttadores nombrados por esta dha M. N. Provincia en su segunda Juntta general de este dia para aiusttar y liquidar los gasttos ordinarios y extraordinarios de la quentta general que ha tenido esta expresada Provinzia desde el dia Veintte y Cinco de Nov.re del año proximo pasado de mill setezientos sesentta y tres asta otro tal dia del presentte de mill settezientos sesenta y quattro Incluiendo en ella los Salarios del señor Mre de Campo Comisario y Diputtado Gral y los señores Capitulares de Junta Particular Abogados Secretarios y demas Suxettos Ministros y personas quese pagan por esta dha M. N. Prova Reditos de Zensos quese deuen à diferentes Suxettos y Comunidades Ecc.cas y Seculares asta los plazos quese Cumpliran el dho dia Veintte y Cinco deeste presentte mes y año hauiendo Visto la Vltima quentta Gral deesta dha M. N. Prova y la particular dada por su Thesorero delos gastos extraordinarios Causados durante todo el dho año hizieron y formaron la referida quenta Gl en la forma siguientte ——

Quentta Gral delos Gasttos ordin.os
y Extraordinarios deesta M. N. y
M. L. Prova de Alaba desde el dia
25 de Nove de 1763. asta 25 deeste
presentte mes y año de 1764.~

Cargo a esta dha
M. N. Prova de Alaba

Salario del Sr
Dipo Gral

Primeramentte se haze Cargo à esta dha M. N. Prova de Ziento y treintta y seis mill mrs quese deuen al señor Dn Pedro Orttiz de Zaratte y Guebara Pattron dela Yga de Ygoroin Señor del Palazio Quittapechos del lugar de Quinttanilla dela Ribera y dela torre de Aguirre Mre de Campo Comso y Dipo Gl deesta expresada M. N. Provinzia por su salario de vn año q.e se Cumplira el expresado dia Veintte y Cinco deeste mes de Nove Con arreglo alo

153

	Acordado en Junta gral de Veinte y Cinco de Novre del año pasado de mill setezientos y treinta y dos = —— ——	136D000
Primer Comm.º	Itt. de Ocho mill y Quatrozientos mrs que se deuen al señor D.n Jph Juachin de Landazuri y Romaratte primer Comº de Junta Particular desta dha Provª por Ciudad y villas los tres mill por su salario de vn año que se cumplira el referido dia Veinte y Cinco deste mes y los Cinco mill y Quatrozientos restantes por nuebe dias ocupados en tres Juntas Particulares q. â auido en dho año â razon de seiszientos mrs por dia = —— — ——	8D400
Seg.do Comm.º	Itt. de ottros Ocho mill y quatrozientos mrs que por Iguales motibos se deuen al señor D. Joseph Antº Ruiz de Alda segundo Comº de dha Junta Particular por las tierras Esparsas = —— — ——	8D400
Primer Dip.do	Itt. de ottros ocho mill y Quatrozientos mrs que se deuen al S.or D. Antº Vizente de Zaratte primer Dipº de la dha Junta Particular por la misma Concurrenzia y Causas expresadas en las partidas antezedentes = ——	8D400
Seg.do Dip.do	Itt. de ottros Ocho mill y Quatrozientos mrs que por las mismas razones se deben al S.or D.n Gregorio de Uriarte Mauleon segundo Diputtº de la expresada Junta Particular = ——	8D400
Terzer Dip.do	Itt. de otros Ocho mill y Quatrozientos mrs q. por la misma Concurrenzia y motibos expresados en las partidas antezed.tes se deben al S.or D.n Simon de Amunibay terzer Dipº de la referida Junta Particular = ——	8D400

Quarto Dip.do	Itt. de ottros ocho mill y Quattrozientos mrs que por la misma Concurrenzia y motibos referidos arriba se deuen al S.or D.n Thomas de Peña Redonda Quarto Diputt.o de la referida Juntta Particular =	8ϑ400
S.dio por Ciu.s y Villas.	Itt. de noventa y seis mill y nobezienttos mrs que se deuen à D.n Jorge Antt.o de Atxua S.dio de esta dha M. N. Prov.a por Ciu.s y Villas por su salario de vn año q.e se cumplira el referido dia Veintte y Cinco de este mes de Nov.re =	96ϑ900
S.dio de tierras Esparsas.	Itt. de treintta y siette mill y Quattrozienttos mrs q.e se deuen à D.n Eusenio Felix de Armendariz secrett.o de esta dha Prov.a por las tierras Esparsas por su salario de vn año que se cumplira dho dia Veintte y Cinco de este mes =	37ϑ400
Abog.do Consultor.	Itt. de Zinq.ta y quattro mill y Quattrozienttos mrs que se deuen à el Liz.do D.n Juan Agustin de Rebueltta y Yarona Ases.or y Archibero de esta Prov.a por su salario de vn año q.e se cumplirà el mismo dia =	54ϑ400
Abog.do fiscal.	Itt. de diez y siette mill mrs q.e se deuen al Lizenziado D.n Ygn.o Dom.co de Echauarri y Ugartte fiscal de reos de esta Prov.a por su salario de vn año q.e Cumplira dho dia =	17ϑ000
Abog.do defens.r	Itt. de ottros diez y siette mill mrs que se deuen al Liz.do D.n Thomas Garzia de Azilu Abogado defensor de reos nombrado por esta Prov.a por su salario de vn año que Cumplira dho dia =	17ϑ000
Pror fiscal.	Itt. de diez mill y doscientos mrs q.e se deuen à Juan Antt.o de Amezaga Pror fiscal de reos de esta Prov.a por su salario de vn año que Cumplira dho dia =	10ϑ200

Pror defens.or	Itt. de otros diez mill y dozientos mrs quese deuen à fran.co Xauier Ruiz de Galarreta Pror defensor de Ncos de esta Prov.a por su salario de un año quese Cumplira el mismo dia Veinte y Cinco deeste mes de Nov.re =	10D200
Thes.o	Itt. de dozientos y quatro mill mrs q.e se deuen à D.n Juachin Gonz.s de Echauarri Thes.o gl de esta Prov.a por su salario de un año quese Cumplira el mismo dia con arreglo à lo Capitulado y Escripturado al tiempo de su nombram.to =	204D000
Ag.te en Corte	Itt. de Zinquenta mill mrs quese deuen à D.n Alexandro de Madinaveitia Ag.te Comisario en Corte por su salario de un año q.e se Cumplira dho dia Veinte y cinco =	50D000
Ag.te en Vall.d	Itt. de tres mill y trezientos mrs q.e se deuen à D.n fran.co Ant.o Lopez Herrero Agente de Negozios de esta Prov.a en la R.l Chancilleria de Valladolid por su salario de un año quese Cumplira el dho dia =	3D300
Conv.to de S.n fran.co	Itt. de ocho mill y seiszientos mrs q.e se deben al sindico del Conv.to de S.n fran.co de esta Ciu.d de Vitoria por limosna de las misas quese han Celebrado en el à Intenzion de esta Prov.a en sus Juntas, y por la funzion de S.ta Cathalina con Sermon y asistenzia de su Comunidad =	8D600
Idem.	Itt. de diez mill y dozientos mrs quese deben al dho Conv.to de S.n fran.co y su sindico por la funzion del Patrozinio de Nra S.ra y Cera q.e gasto en ella =	10D200
Alc.s de herm.d	Itt. dozientos mrs q.e se deben à Thomas Garrà y Basualdo y Blas de Azcarate Alc.s de herm.d q.e han sido de esta Ciu.d por la asistenzia	

ala Junta Particular del día Veinte y seis
de Nov.re del año proximo pasado= —— D200

Idem. Itt. quatro mill y trezientos mrs q.e se deben à D.
Juan Antt.o Gonz.s de Audicana Alc.e de herm.d de es-
ta dha Ciudad por la asistenzia à las ocho Jun
tas G.ales de Maio Celebradas en Armiñon y
Arammñona à razon de trezientos Cada uno, y
de otras diez y nuebe Particulares y G.ales con
Inclusion delas presentes en esta dha Ciu.d al res-
pecto de Zien por Cada una= —— 4D300

Idem.
Este solo tiene como se anotta al fin 200 mrs #~ ~ ~
Itt. de mill y ochozientos mrs q.e se deben à Manuel
de Ugarte Alc.e de Herm.d asimismo desta dha Ciu.d
por la Asistenzia à dos Juntas Particulares Ce
lebradas en ella y las diez y seis G.s actuales de S.ta
Cathalina= —— 1D800

Idem. Itt. de Quatro mill y Zien mrs q.e se deuen à Lu
cas Antt.o Saenz de Cortazar Alc.e de herm.d dela
C.d desta dha Ciudad por la asistenzia à una Jun
ta Particular, las ocho G.s de dho mes de Maio y
las diez y seis pres.tes de S.ta Cathalina= —— 4D100

Idem. Itt. de ochozientos mrs q.e se deben à Man.l de
Biana Alc.e de herm.d dela de Armiñon por la
asistenzia de dhas ocho Juntas de Maio Ce-
lebradas en ella= —— D800

Reditos de Zensos impues
tos para gastos ordin.s de es
ta M. N. y M. L. Prov.a de
Alaba ########

D.n Y.go Izquierdo

Primeram.te se haze Cargo à esta dha M. N. P.
de Ziento y quarenta y siete mill seiszientos y
Veinte y Cinco mrs de v.n q.e se deuen à D.n Ygnazio
Izquierdo V.o al pres.te dela V.a de Arebiño Como

marido y Conxuntta persona de Dª Pettronilla
de Maturana por los reditos del pral de treze mill
Ciento y Cinquentta y siette ducºs Cinco Rs de platta
y Cinquenta y ocho mrs Vellon que le perttenezen
Como Creedora del Maiorazgo que fundo el Ca-
pitan Dn Juan Mrnz de Maturana su Abuelo y
agregazion que â el hizo Dn Juan Antº de Matura-
na su Padre en virtud de sus lexmas y herenzias
y las de Dn Juan Blas, y Dn Estevan de Matu-
rana, y de la renunzia que Dª Margarita de Matu-
rana tambien su hermana religiosa q. fue en
el Convto de Sta Cruz de esta Ciud. hizo â fabor
del referido Dn Estevan segun por menor
se expresa dha perttenenzia por los Censos ano-
ttados en el Libro Matriz ô razon de la sumpto
q. tiene esta dha M. N. Provª y son por el pla-
zo de un año que se cumplira el dia veinte y
Cinco de este mes de Novre = 1470625

D. Pº Eloy Itt. de Diez y seis mill ochozientos y treinta
mrs Vellon q. se deuen â Dn Pedro Eloy de la Por-
tta vezino de la Ciud de Logroño por los redi-
tos del Censo de un mill y quinientos ducºs
de plata q. le pertteneze por los documtos espe-
cificados por menor al folio Cinco de dho
Libro y su plazo dho dia veinte y Cinco de
este mes = 160830

Convto de Sta Cruz. Itt. de ocho mill nobezientos y sesentta y seis mrs
que se deuen â las Religiosas Dominicas del
Convto de Sta Cruz de esta Ciudad por los reditos
del Censo de ochozientos ducs de platta pral es-
pecificado al folio seis de dho Libro y su plazo
de un año q. cumplira dho dia veinte y Cinco = 80966

Conv.to dela Mag.na o su Capellania

Itt. de treintta y tres mill seiszientos y sesentta
mrs v.n que se deuen à la Madre Abadesa y Reli-
giosas del Comventto dela Mag.na orden de S.ta
Brigida extramuros desta Ciu.d Pattronas
dela Capellania que en el fundo D.a Ana de Esquibel
y los percibe su Capellan maior por los Redi-
ttos del Zenso de tres mill duc.s de plata pral
expecificado al folio siette de dho Libro y su
año Corrido el dho dia Veinte y Cinco deeste
mes= 33D660

Cauildo dela Collegial desta Ciudad

Itt. de tres mill quinientos y sesentta y siette
mrs vellon que se deuen al Cauildo dela Insig-
ne Yglesia Collegial de S.ta Maria desta Ciudad
por los redittos del Censo de trezientos duc.s
de platta y diez y ocho de v.n de pral menciona-
do al folio Ocho de dho Libro y de vn año
que Cumplira dho dia Veinte y Cinco deeste
mes= 3D567

Idem

Itt. de treze mill y nobentta mrs que se
deuen al dho Cauildo por los Reditos del
Censo de dos mill ducados de vellon de pral
expecificado al folio nuebe de dho Libro
y su plazo de vn año q.e Cumplira el dia
Veintte y Cinco deeste dho mes= 13D090

Obrapia de Iziar.

Itt. de onze mill dozientos y Veinte
mrs que se deuen à los Pattronos dela
Obrapia que fundo en esta Ciudad el Ca-
pitan Mattheo de Iziar y en su nre
al pres.te a su Nom.or D.n Fran.co Bernardo
Perez de Mendiola Beneficiado del Itt.re

Cauildo dela Uniuersidad desta Ciudad ⁊c.
los redittos del prãl del Censo de vn mill duc.os
de platta doble expecificado al folio diez de dho
libro y plazo de vn año que deuengara el dho
dia Veintte y Cinco de este mes = ——— 11D220

Obrapia de Andue
zar

Ytt. de seis mill settezienttos treinta y dos
mrs que se deuen a Dn. Diego Simon de Ca
uia Presvittero residente en esta Ciudad co
mo a Capellan de la que en la Yglesia Parro
chial de S.n Vizentte de ella fundo el Chantre
Dn. Juan de Anduezar por los redittos del cen
so de treze mill y doscientos rs. vellon de
prãl expecificado al folio onze de dho Li
bro y su plazo de vn año que se cumplira
dho dia Veintte y Cinco de este mes = ——— 6D732

Cap.nia de D.a M.a
de Arizab.ta

Ytt. de diez y siette mill seiscienttos y setenta
y vn maravedis q.e se deuen a Dn. Vizentte
Jph de Pinedo Presvittero Capellan de la que
fundo en la Yg.a Collegial de S.ta Maria des
ta Ciudad D.a Maria de Arizavaletta por los
redittos del Censo de Veintte y nuebe mill y se
ttezienttos rs. vellon pral menzionado al fo
lio doze del referido Libro y plazo de vn año
que se deuengara dho dia Veintte y Cinco de
este mes = ——— 17D671

Cap.nia de Echa
buru

Ytt. de Quinze mill y trezientos mrs q.e se de
uen a Dn. Domingo de Echaburu y Sandazu
ri Presv.o y Benefiziado en el Lugar de Jun
guitu como Apoderado de Dn. Nicolas y Dn.
Joseph de Sandazuri Pattron y Poseedor ac
tuales respectibe de la Capellania que fun
do Dn. Gaspar de Echaburu por los reditos

del Censo de treintta mill rr.s v.on de pral referido al folio treze de dho Libro y de vn año q.e cumpliza el expresado dia Veinte y Cinco deeste mes— 15Ɖ300

J.a Ver.o dela Herreria.

It. de Zinco mill Quinientos y diez y ocho mrs q.e se deben à los Maiorales y Vez.os dela primera Vezindad dela Calle dela Herreria deesta Ciu.d por los reditos del Censo de diez mill ochoz.os y Veintte y vn rr.s de Vellon de pral menzionado al folio Cattorze de dho Libro y del plazo de vn año q.e devengara el dho dia Veinte y Cinco deeste mes= 5Ɖ518

Censos Imp.s el año de1713.

Maiorazgo de D.n Fausto de Monasterioguren &.a

Itt. de trinta mill y seiszientos mrs que se deben à D.n Manuel Fran.co —— y D.a Josepha Juachina de Urbina su muger Vezinos del Lugar de Durre Como à Poseedores del Vinculo q.e fundo D.n Fausto de Monasterioguren por los reditos de vn Censo de sesenta mill rr.s de Vellon de pral expecificado al folio quinze de dho Libro y su plazo de vn año q.e cumpliza el dho dia Veinte y Cinco deeste mes— 30Ɖ600

Collegio de S.n Fern.do desta Ciudad &.a

It. de ochenta y nuebe mill y Seiscientos mrs que se deuen al Collegio de S.n Fernando dela Compañia de Jhs de esta Ciu.d por los reditos del Censo de Ciento y Cinquenta mill Quinientos y ochentta y ocho rr.s y ocho mrs v.on de pral expecificado al folio diez y seis de dho Libro y plazo de vn año que Cumplira el referido dia Veinte y Cinco deeste mes= 89Ɖ600

Censos Impuestos para gas-
ttos de Guerra y seruicios he-
chos à S. M. asta 25 de Novre
de 1711. en q. se halla Relevada
la villa de Salinas de Añana
Con la Aldea de Atiega en Vrtd
de Carta Executtoria

Capnia de Bolibar.

Itt. de siette mill ochozientos y Cinqta y qua
ttro mrs que se deuen à Dn Franco Antto de
Orbina vezo de esta Ciud. Pattron como Pa
dre de sus hijos y de Da Jauiera de Orun
za su muger difunta dela Capellania
que fundo Maria Ochoa de Bolibar en la Yga
Parrochial de Sn Pedro de esta Ciudad por los re-
ditos delos dos Censos que Componen setteztos
ducs de platta pral expecificado al folio diez
y siette de dho Libro y del plazo de vn año q. se
uengara el dia Veintte y Cinco de este dho mes— 7D854

Dn Juan Bapta de Luzuriaga y Dn Ygo Ma de Eulatte

Itt. de Quarenta y quattro mill ochoztos y ochen-
ta mrs que se deuen à Dn Juan Bapta de Luzu
riaga Como à heredero de Dn Juan Bapta ochoa
de Chinchetru, y à Dn Ygo Maria de Eulatte
Como à Capellan dela qe fundo el mismo
Dn Juan Bapta Ochoa de Chinchetru por los
Reditos del Censo de Quattro mill ducs de
platta pral menzionado al folio diez y ocho
de dho Libro y su plazo de vn año que acaua
ra de Correr el dia veintte y Cinco de este
dho mes= 44D880

Mez
Dn Bartt. Jph de Orbina &

Itt. de Veinte y dos mill Quattrocientos y qua
renta mrs que se deuen à Dn Bartholome
Joseph de Orbina y Zurbano vezo de esta Ciud.

Como à hixo y heredero de Dn. Christoval de Urbina por los reditos del prãl del Censo de dos mill duc.s de platta especificado al folio diez y nuebe de dho Libro y de un año que se Cumplira el dho dia Veintte y Cinco deeste mes = ——— 22Ꝋ440.

Comv.to de Sn. Fran.co de esta Ciudad & — Ytt. de nuebe mill ochoz.s y diez y siette mrs que se deben à Dn. Jph Santtos Lizer de Gamboa Como â Sindico del Comv.to de Sn. Fran.co de esta Ciud. por los reditos del Censo de mill y Quinientos duc.s de Vellon prãl Conttenido al folio Veintte de dho Libro y del plazo de Un año que se Cumplira el dho dia Veintte y Cinco deeste mes= ——— 9Ꝋ817

Comv.to dela Mag.na — Ytt. de diez y seis mill ochozientos y treinta mrs que se deuen à la Madre Abadesa y Religiosas del Combentto dela Mag.na de esta Ciudad por los reditos del Censo de mil y quinientos ducados de plata prãl referido al folio Veinte y uno de dho Libro y su plazo de un año que se Contara el dho dia Veinte y Cinco deeste mes de Nov.re = ——— 16Ꝋ830.

Obrapia de Alday # — Ytt. de seis mill treszientos y Veinte y medio mrs que se deuen à Dn. Pablo Ant.o de Alegria Vez.o dela villa de Alegria de Alaba Como â Pattron dela obrapia de Dn. Pedro de Alday por los reditos del Censo de diez mill seiszientos y treinta y siete rr.s y m.o de Vellon prãl expresado al folio Veintte y dos de dho Libro y su plazo de un año que debengara el dho dia Veinte y Cinco de este mes = ——— 6Ꝋ329

Obrapia de Gamboa. — Ytt. de Zinco mill seiszientos y diez mrs

que se deuen al Cura y Rondores del lugar
de Ullibarri Gamboa por los Reditos del Cen
so de mill duc.s v.n pral como à Patronos de
la obrapia del Canonigo D.n Juan Fern.z de Gam
boa expecificado al folio Veinte y tres de d.ho
Libro y su plazo de vn año que se Cumplira à
dho dia Veinte y Cinco de este expresado mes: 5D610

Comb.to de S.n P.o de Salbatierra
Itt. de Zinco mill seiszientos y diez m.s q.e
se deuen à la Madre Abadesa y Religiosas
del Comb.to de S.n Pedro de la Villa de Salbatierra
por los Reditos del Censo de Quinientos duc.s
de platta pral menzionado al folio Veinte y qua
tro de d.ho Libro y su plazo de vn año q.e deben 5D610
gara el Citado dia Veinte y Cinco=

Comb.to de S.n Fran.co de esta Ciudad
Itt. de tres mill seiszientos y treinta y Cin
co m.s q.e se deben à D.n Jph Lizer de Gamboa
Como à Sindico del Comb.to de S.n Fran.co de esta
Ciu.d por los reditos del Censo de seis mill cien
to y diez y seis r.s v.n pral q.e se refiere al fo
lio treinta y tres de d.ho libro y su plazo de
vn año q.e Cumplira el referido dia Veinte 3D635
y Cinco=

Cau.do de la Colleg.l de esta Ciudad
Itt. de ocho mill nobez.s y Veinte y Cinco m.s
q.e se deuen al Cauildo de la Insigne Ig.a Co
lleg.l de S.ta M.a de esta Ciu.d por los reditos del
Censo de Quinze mill r.s de v.n pral q.e se ex
presa al f.o Veinte y Cinco de d.ho Libro y su
plazo de vn año q.e Cumplira el citado dia 8D925
Veinte y Cinco=

D.n Xpbal Narriso de Urbina
Itt. de Seis mill Quinientos y quarenta y
Cinco m.s q.e se deben à D.n Xpbal Narriso
de Urbina Presv.o Arzediano Dignidad y
Canonigo de la Insigne Ig.a Colleg.l de S.ta M.a

de esta dha Ciudad por los reditos del Censo
de mill duc.s V.n pral expecificado al folio Ve-
inte y seis de dho Libro y su plazo de vn año q.e
Cumplira el dho dia Veinte y Cinco = 6U545

Obras pias de Juan y Marcos de Mendiola =

Itt. de Quatro mill quatroz.s y tres mrs que
se deben à D.n Juan Ant.o de Herrazu Como
Adm.or delas obras pias de Juan y Marcos
de Mendiola por los reditos del Censo de nue
te mill y Quatroz.s rx.s V.n pral que se refiere
al folio Veinte y siette de dho Libro y su pla
zo de vn año q.e Caera el expresado dia Vein
te y Cinco = 4U403

Conv.to de S.ta Clara de esta Ciudad ###

Itt. de nuebe mill Ciento y ochenta mrs quese
deuen à la Madre Abadesa y Religiosas del
Conv.to de S.ta Clara deesta Ciudad por los reditos del
Censo de diez y ocho mill rx.s V.n pral q.e se Citta
al folio Veintte y ocho del Referido libro y su pla
zo de vn año que devengara el expresado dia
Veintte y Cinco deeste mes = 9U180

Cau.do dela Colleg.l de esta Ciudad ###

Itt. de siette mill Ciento y quarenta mrs
que se deuen al Cauildo dela Insigne Ygl.a Co
legial de S.ta Maria deesta Ciudad por los Re
ditos del Censo de doze mill R.s V.n pral men
zionado al folio Veinte y nuebe de dho Libro
y su plazo de vn año q.e Caera el referido dia
Veinte y Cinco = 7U140

Cap.nia de D.a M.a de Echauarri

Itt. de diez y seis mill ochozientos y treinta
mrs q.e se deben à D.n Esteban de Amentea
Como à Capellan dela fundada por D.a Ma
ria de Echauarri por los reditos del Censo
de treinta y tres mill R.s V.n pral expecificado
al folio treintta de dho libro y su plazo de
vn año q.e devengara el expresado dia Veintte y
Cinco = 16U830

159

Conv.to de S.ta Cruz desta Ciu.d

Itt. de dos mill ochozientos y cinco mrs quese
deuen a la Madre Priora y Religiosas del Conv.to
de S.ta Cruz desta dha Ciudad por los reditos del
Censo de quinientos duc.s de V.n prãl expecificado
al folio treinta y vna de dho Libro y su plazo de
vn año quese cumplira el expresado dia veintte y
cinco = 2U805

Maiorazgo de D.n Simon de Briñas

Itt. de onze mill nobezientos y treinta y
quatro mrs q.e se deuen a D.n Fran.co Ortiz de
Zaratte Canonigo dela Insigne Ygl.a Colleg.l
de S.ta Maria desta dha Ciu.d como Cesionario
y Apoderado de D.n Simon de Briñas V.o dela
Ciu.d de Santt.o de Galizia Poseedor del Vin
culo q.e fundo D.n Simon de Briñas y a D.n Jph
de Albiz V.o dela Villa de Salinillas de Buradon
como a Adm.or nombrado por el tribunal de
este obispado de Calahorra y la Calzada p.r
los reditos del Censo de treintta y tres mill
y quatroz.s rr.s V.n prãl perttenezientte a dho
Vinculo que se refiere al folio treintta y dos de
dho Libro y su plazo que cumplira el citado 11U934
dia veintte y cinco =

Obrapia del Inquis.or Arzamendi

Itt. de quinze mill y trez.s mrs quese deuen
a D.n Juan Man.l de Barrualde Vez.o del lu
gar de Mendarozqueta como a Pattrono y Adm.or
delas Obraspias q.e fundo el Inquisidor Arza
mendi por los reditos del Zenso de treinta
mill rr.s de V.n prãl expresado al folio trein
tta y quatro de dho Libro y su plazo de vn
año q.e se cumplira el cittado dia veintte y 15U300
cinco =

Vnib.d desta Ciu.d

Itt. de treintta y ocho mill seiszienttos y
siette mrs q.e se deben al Cauildo de Benef.s

dela Uniberssidad deesta dha Ciudad por los
Reditos del Censso de setenta y Zinco mill y se
tecientos rs. vn. pral menzionado al folio
treinta y Cinco de dho Libro y su plazo de vn
año q.e caera el referido dia veinte y Cinco= 38U607

Comv.to de Salbat.a } Itt. de nuebe mill ochoz.s y diez y ocho mrs q.e
se deuen ala M.e Abadesa y Relixiosas del
Comv.to de S.n Pedro de dha V.a de Salbatierra por los
Reditos del Censso de diez y seis mill y Quinien-
tos rs. vn. pral espeçificado al folio treinta
y seis de dho Libro y su plazo de vn año q. deben
gara el expresado dia Veintte y Cinco deeste
expresado mes de Nov.re= 9U818

Comv.to de S.ta Cruz deesta Ciu.d ## } Itt. de nuebe mill Ciento y ochenta mrs q.e se
deuen ala Madre Priora y Relixiosas del Comv.to
de S.ta Cruz deesta dha Ciu.d por los Reditos del
Censo de diez y ocho mill rs. vn. pral menzio
nado al folio treintta y siette de dho Libro
y su plazo de vn año q.e se debengara el refe
rido dia Veintte y Cinco= 9U180

Cap.nia de Mig.l Henrriquez } Itt. de ocho mill Quinientos y ocho mrs
q.e se deben à D.n Jph de Urquizu Presv.ro Be
nefiziado dela V.a de Escoriaza Como a
Capellan y Adm.or dela q.e fundo Miguel
Henrriquez de Aguirre por los Reditos
del Censo de Cattorze mill y trez.s rs. vn. pral
espeçificado al folio treintta y ocho de dho
Libro y su plazo de vn año que deuengara
el Cittado dia Veintte y Cinco= 8U508

Comv.to de S.ta Clara de Alegria } Itt. de treintta y siette mill Quinienttos ochen
tta y siette mrs q.e se deben ala M.e Ab.a y Re
lixiosas del Comventto de S.ta Clara dela V.a
de Alegria por los Redittos del Censo de

Setenta y tres mill y settezientos rx.s v.n pral menzionado al folio treinta y nuebe del referido Libro y su plazo de vn año q. caera el dho dia Veinte y Cinco deeste mes= 37D587

Vinculo de D.n Andres Mart.z de Murguia #

Itt. de treinta y Cinco mill y setez.os mrs que se deuen à D.n Joseph Andres de Berastegui v.o del lugar de Mamurga como Poseedor del Vinculo y Maiorazgo q. fundo D.n Andres Mart.z de Murguia su thio por los reditos del Censo de sesenta mill rx.s v.n pral especificado al folio Quarentta del referido Libro y su plazo de vn año q. se cumplira el menzionado dia Veintte y Cinco deeste dho mes de Nov.re= 35D700

Censos Impuestos
el año de 1722

Cav.do dela Insig.e Ig.a Colleg.l deesta Ciudad ###

Itt. de nuebe mill ochoz.os y diez y siette mrs quese deuen al Cauildo dela Insigne Ig.a Collegial de S.ta Maria deesta dha Ciu.d por los reditos del Censo de diez y seis mill y Quinientos rx.s v.n pral menzionado al folio Quarenta y vno de dho Libro y su plazo de vn año quese cumplira el referido dia Veintte y Cinco deeste dho mes= 9D817

Cap.nia de D.a M.a de Yzquiano

Itt. de Seis mill ciento y Veinte mrs quese deuen à la Capellania que fundo D.a Maria de Yzquiano y goza D.n Martin Vizente de Aroniz Canonigo dela Insigne Ig.a Collegial de S.ta Maria deesta dha Ciudad por los reditos del Zenso de doze mill rx.s v.n pral especificado al folio Quarenta y dos de dho libro y su plazo de vn año q. caera el referido dia Veintte y Cinco deeste mes= 6D120

Cap.a de D.n Juan Bap.ta de Landazuri } Ytt. de quatro mill quatroz.s y ochentta y ocho
mrs q.e se deben â D.n Nicolas Jph de Landazuri
y Echaburu vez.o dela Antte Ygl.a de Azurra
Como Poseedor del Maiorazgo q.e fundo D.n Ju
an Bap.ta de Landazuri por los Reditos del zen
so de Ochoz.s duc.s v.n prãl menzionado al f.o Qua
renta y tres de dho libro y su plazo de vn año
q.e caera el referido dia Veintte y Cinco=— 4U488

Maiorazgo de D.n Gaspar de Aurre } Ytt. de Sesentta y vn mill y dozientos mrs
que se deben â D.n Antt.o Luis de Aurre v.o del
Lugar de Foronda Como Poseedor del Maio
razgo que fundo D.n Gaspar de Aurre su thio
por los Reditos del Censo de Ziento y Vein
tte mill rr.s v.n prãl menzionado al folio
Quarenta y Quattro del Referido libro y su
plazo de vn año q.e se cumplira el expresa
do dia Veinte y Cinco deeste dho mes=— 61U200

D.n Juan Bap.ta de Luzuriaga y Cap.nia de Monterrer } Ytt. de treze mill y nobentta mrs q.e se deben
â D.n Juan Bap.ta de Luzuriaga v.o dela V.a de
Salbatierra Como heredero de D.n Phelipe de Lu
zuriaga Presv.o Cap.n dela q.e fundo D.e Jph.a
de Monterrer por los Reditos del Censo de
dos mill duc.s v.n prãl menzionado al folio
quarentta y Cinco de dho libro y su plazo de
vn año q.e se Cumplira el Referido dia Vein
tte y Cinco=— 13U090

Censos Impuestos el año de
1726 para pago de Quartte
les y otros gastos Con la Con
dizion de q.e se Cobre de S.M.

Cau.do dela Vnib.d de esta Ciudad #2 } Ytt. de ocho mill nobez.os y quarenta y dos mrs
v.n q.e se deben al Cauildo dela Vniberssidad de

161

esta dha Ciud. por los reditos del Censo de diez y siette mill Quinientos y Cinqta. rs. vn. es-pecificado al folio Quarenta y seis de dho libro y su plazo de vn año que debengara el Citado dia Veinte y Cinco = 8D942

Censos Im
puestos en

Censos Impuestos en los Años de 1747. y 1748 para el seruicio que hizo esta Provincia à S. M. Con los 240D rs. vellon

D. Doml. Ortiz de Zaratte # } Itt. de Diez y seis mill ochoz. y treinta mrs. q. se deuen à los herederos de D. Domingo Ortiz de Zaratte vezino del lugar de Ondategui por los reditos del Censo de treinta mill rs. vn. pral especificado en el folio Quarenta y siette de dho libro y su plazo de vn año q. se Cumplira el expresado dia Veinte y Cinco deeste mes = 16D830

D. Joseph Ygn.o de Alaba y Aussta ## } Itt. de treinta mill y seiszientos mrs. q. se deuen à D.a Margaritta de Bustamante Viuda de D. Jph. Ygn.o de Alaba y Aussta vezo. q. fue y ella lo es deesta dha Ciud. como Madre tutora y Curadora de sus hijos por los reditos del Censo de sesenta mill mrs. vn. pral referido al folio Quarenta y ocho de dho libro y su plazo de vn año q. debengara el dho dia Veinte y Cinco deeste expresado mes de Nove. = 30D600

Cap.nia de D. Juan Bap.ta de Landazuri } Itt. de quatro mill quatroz. y ochenta y ocho mrs. q. se deban à D. Doml. de Landazuri y Echaburu Benef.do del lugar de Junguitu Como à Capellan y Admor. de la q. fundo D. Juan Bap.ta de Landazuri por los reditos del Zen so de ocho mill y ochocientos rs. vn. pral. especificado en el folio Quarenta y nueve de dho libro y su plazo de vn año q.e caera el expresado dia Veinte y Cinco= —— 10Ø188

Comvto. de Sta. Cruz de esta Ciud. #

Itt. de ocho mill Quatrozientos y quinze mrs. quese deven à la Me. Priora y Religiosas del Comvto. de Sta. Cruz de esta Ciud. por los reditos del Censo de mill y Quinientos duc.s vn. pral. expecificado al folio Cinq.ta de dho libro y su plazo de vn año q.e Caera el citado dia Veinte y Cinco= —— 8Ø415

Comvto. de Sta. Clara

Itt. de Veinte y ocho mill y Cinq.ta mrs. q.e se deven à la Me. Abadesa y Religiosas del Comvto. de Sta. Clara de esta expresada Ciudad por los reditos del Censo de Cinco mill duc. vn. pral. menzionado al fo. Cinq.ta y vno de dho libro y su plazo de vn año que debengara el referido dia Veinte y Cinco deeste dho mes= —— 28Ø050

Comvto. de Sta. Cruz

Itt. de ocho mill Quatrozientos y Quinze mrs. quese deben à la Me. Priora y Religiosas del Comvto. de Sta. Cruz de esta Ciud. por los reditos del Censo de mill y Quinientos duc. vn. pral. expecificado al fo. Cinq.ta y dos de dho Libro y su plazo de vn año q.e Caera el expresado dia Veinte y Cinco= —— 8Ø415

Censos Impuestos el año
de 1753. para redimir otros
que Con mas. Intereses y re-
ditos devia esta Prov.a ##

Maiorazgo de D. Vizte. de Lezeta

Itt. de Ziento y Veinte y nuebe mil y treinta mrs. q.e se deben à D. Jph de Lezeta V.o de la V.a de S.n Vizte. de Arana Como Poseedor del Vinculo

fundado por D.n Vizente de Lezeta su herm.o
por los Reditos del Censo de dozientos y
Cinq.ta y tres mill r.s v.n pral menzionado
al f.o Cinq.ta y tres de dho libro y su plazo de
vn año q.e se Cumplira el dho dia veinte y
Cinco = 129Ɖ030

Item - Itt. de Quarentta mill y ochoz.os mrs q.e se de-
ben al dho D.n Jph de Lezeta Como tal poseedor
del Vinculo expresado por los reditos del Cen-
so de ochenta mill r.s v.n pral expecificado
al f.o Cinq.ta y quatro de dho libro y su plazo
de vn año que caera el dho dia veinte y Cin-
co de este referido mes = 40Ɖ800

Redittos de Zenso impuesto
el año de 1762. para el Co-
rrespondiente reintegro del
Reg.to Inf.a de Canttabria
y el aprompto de los 400 In-
fantes Guardacosttas Con q.e
Voluntariam.te se resolvió ser-
vir â Su Magestad ###

Obrapia de
Margarita

Itt. de Ziento y Veintte y seis mill y dos cientos
y Veintte y Cinco mrs vellon q.e se deuen â D.n
Juan Manuel Inozenzio de Urbina vezino de
la villa de Apellaniz Como â Patron de las obras-
pias que en la Yg.a del lugar de Margaritta
Instituio el Capitan D.n Agustin de Urbina
por los Redittos de vn Censo de Ciento y sesen-
tta y Cinco mill R.s de dha especie vellon ano-
tado al folio Cinquentta y Cinco de dho Libro
y su plazo de vn año devengado el dho dia Ve-
intte y Cinco de este presentte mes = 126Ɖ225

se previene q.e el dia
quinze de este mes de Mar
zo de 1765. se redimieron
con los reditos Corridos des-
de S.ta Cathalina los 5Ɖ000
duc.os 1.a terzera parte de
este Censo con q.e en ade
lante solo se han de car
gar los reditos Corresp.tes
â las otras dos terzeras
partes. #

Itt. de Settentta y ocho mill quattrozienttos y Cinquentta y siette Pos. y diez y ocho mrs Vn. que hazen dos quentos seiszientos sesenta y siette mill Quinienttos y Quarentta y seis mrs por el alcanze qe. el Thesº. Gl. de esta Prova. haze en la quentta Particular de los gastos ordinarios y Contraordinarios que â auido durantte todo el año=	2.667U546
Itt. de tres mill maravedis que se abonan al dho Thesº. por la Colacion qe. se da â dhos Contadores=	3U000
Itt. Cinco mill y Quinienttos mrs para el Offº. de esta Prova. para Carbon y luzes segun estilo=	5U500
Itt. otros Cinco mill y Quinienttos mrs que ttambien se dan segun Costumbre para el Amanuense de mi el Infº. Srio. de Ciudad y Villas=	5U500
Itt tres mill mrs para missas de los Reies=-	3U000
Itt mill mrs para missas de los Pobres que han muertto en el Ospittal de esta Ciudad:-	1U000
Itt. otros mill mrs para redempzion de Cauptibos y Conserbacion de la Casa Sta. de Jerusalem=	1U000
Itt. otros mill mrs pa. alumbraria de los Stos. Martires del Convto. de Sn. Franco. de esta Ciudad=	1U000
Itt. otros mill mrs para los Portteros qe. han assistido â esta Prova. en sus Juntas &c.=	1U000

De Modo que suman y monttan ttodas las partidas anttezedenttes Conttenidas y declaradas en esta

quentta grãl del Cargo de esta dha M. N. Prov.ª segun
Consta desu Resumen Quatro Cuentos seiscientos
quarentta y siette mill settezientos y dos mrs vellon, sa
bo Error delos Quales se Rebaxaran mill y seiscientos mrs
delos que le han abonados à Manuel de Vgarte Alc.e deher
mandad desta Ciudad en la Inteligencia de que Concurri
za à las diez y seis actuales Juntas de S.ta Catthalina, Co
mo tambien los treintta y tres mill seiszienttos y sesentta
mrs que por razon desus diettas del Camino dela Sobera
le estan descontados al dho Thes.º en la expresada su quen
ta Particular, y en la misma forma vn Quento diez y
ocho mill seiszienttos y settentta y quatro mrs del Impor
tte delos Veintte y nuebe mill nobezientos y sesentta y
vn rr.º q.e el dho Thes.º se haze Cargo en la segunda Partti
da de dha su quenta Particular por Correspondiente
al aumentto que aora vn año se hizo con el fin de
Redimir Censos, y por las Juntas de Maio estaba manda
do agregar à otros Caudales Con el destino para las
diligenzias que restan de hazer en obsequio de san
Prudenzio y ereccion de vna su Basilica en el Lugar de
Armentia que las dhas tres parttidas asi descalfadas
Suman vn Quento Cinquentta y tres mil nobezientos y
treintta y quatro mrs que restados con los quatro Cientos
Seiszienttos quarentta y siette mill settezientos y dos
mrs del total Cargo desta quentta grãl quedan en liqui
do para distribuir trescuentos Quinientos nobentta y
tres mill settezientos y sesenta y ocho mrs, delos quales
se buelbe à descontar trezientos y quarentta y Cinco
mill Quattrozientos y sesentta y siette mrs que Importa
los reditos delos Censos Impuestos por esta dha M. N.
Prov.ª para gastos de Gentte de Guerra y otros de que es

tta Exempta la villa de Salinas de Añana con su
Aldea de Atiega con cuio descuento quedan en tres
cuentos dozientos quarenta y ocho mill trezientos
y un mrs en los quales comprendiendo con igualdad
à todos los pagadores de la Provinzia toca y correspon
de à cada uno de los ciento y quarenta y nuebe de q.e
se compone la dha villa de Añana y su Aldea de Atie
ga à trescientos y veinte y seis mrs, y à todos estos
juntos quarenta y ocho mill quinientos y setenta y
quatro mrs, cuia cantidad rebaxada de toda la su
ma liquida del cargo se reduze este à trescientos
quinientos quarenta y cinco mill ciento nobenta y
quatro los que repartidos entre los nuebe mill ocho
zientos y treinta y ocho pagadores de todas las her
mandades de la Prov.a à excepcion de los de dha villa de
Añana y su Aldea de Atiega corresponde à cada uno
à trescientos y sesenta y un mrs y à todos estos jun
tos trescuentos quinientos cinq.ta y un mill quini
entos y diez y ocho, de suerte que diviſido y sacado en
la expresada forma el repartimiento gral hecho
à todos los pagadores de la Prov.a con el respecto y
proporcion declarada quedan buenos y existentes
para la quenta futura à fabor de esta dha Prov.ca y
contra el menzionado su Thes.o gral seis mill tres
zientos y veinte y quatro mrs de que se devera azer
cargo al suso dho en la que se le tomare por el mes de
Nov.re del año q.e viene de mill setez.s y sesenta y cinco.
Y hazo las relacionadas notas y declarando como
declararon los dhos s.res contadores que en cumplim.to
de su obligacion y de lo acordado por esta dha M.N.

Prov.a han visto y reconozido la quenta gral del año
proximo pasado con los docum.tos de su Justificazion, y q.e
la han allado con todos sus recibos completa y satis
fechas todas sus partidas à excepcion de la de diez y se
is mill ochoz.os y treinta mrs que se le abonaron para
satisfacerlos por los correspondientes reditos à D.n Do
mingo Ortiz de Zarate V.no q. fue del lugar de Ondattegui
con el motibo que dize dho thes.o de no querer concurrir
todavia los herederos de aquel por no tener Justifi
cada la reparticion q.e han echo entre algunos de ellos
por el fallezimiento del expresado su P.e comun y de
haber prozedido en la formacion de esta fiel y legal
mente so cargo del Juram.to que tienen echo la dieron
por fenezida y acauada, y la firmaron de que nosot.os
los dhos secretarios damos fee= Dom.o Zambrana=
Joseph Ant.o Ruiz de Alda= D.n Gregorio de Uriarte=
D.n Luis Zg.o de Velasco= Simon de Anuncibay= Juan de
Barrones= Ante nos: Jose Ant.o de Azua= Eusemio
Felix de Armendariz=

Apruebase la quenta gral antezedente y guardese con
lo demas decretado en su razon en acta de este dia. Lo
mando la Junta gral de esta M. N. y M. L. Prov.a de Ala
ba allandose congregada segun costumbre en su sa
la capitular sita en el Conv.to de San Fran.co de la Ciu.d
de Vitoria à veinte y cinco de Noviembre de mill se
tezientos y sesenta y quattro años, de que nosotros
los secretarios damos fee= Ante nos: Jose An
tonio de Azua= Eusemio Felix de Armendariz=

Concuerda con las quentas gral, y particulares de
esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaua, y de su razon,
que por haora se allan en mi poder, y para que

de ello Conste, sobre los efectos que haya
lugar, Yo el Infraescritto S.no de su Mag.d y del
Num.o de la Ciu.d de Vitoria, y secretario que
he sido el año proximo pasado de los fechos
y acuerdos de esta dha M.N. Prov.a doi el
presente que signo y firmo, en dha Ciu.d de
Vitoria a 8s. de Enero de mil setez.s y
sesenta y Cinco años; y ba en Veinte y seis
fojas Con esta y Con la que le da principio ==

Cristoval de Verdad

Jorge Antonio de Azua